



ASUNTO: Suscripción de Convenio-Subvención con la Fundación Acción contra el Hambre FACH (Expte. 2020/025/000383)

El Ayuntamiento de Murcia, ante el actual panorama económico, generado por el estado de alarma sanitaria y siendo consciente de la importancia del desarrollo de actuaciones en materia de empleo, así como de que los colectivos vulnerables representan un sector en la actual situación, se plantea la realización de un conjunto de medidas que incidan en la mejora de la empleabilidad de aquellos colectivos que por sus especiales características de dificultad se encuentran en cierta desventaja con el resto de demandantes de empleo.

El Ayuntamiento de Murcia contempla entre sus señas de identidad el impulso decidido por promover las entidades asociativas, las fórmulas de colaboración asociativas e institucionales y, en general, metodologías de trabajo e intervención municipal que centran en las personas la creación de propuestas y soluciones a las necesidades sociales, laborales, de convivencia y de diverso tipo.

También tiene entre sus fines la promoción y el fomento del desarrollo económico, el fomento del empleo y el emprendimiento en el municipio; asimismo impulsa políticas activas de empleo en la ciudad, la innovación social y la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo.

Que la Fundación Acción contra el Hambre (en adelante FACH), tiene como misión salvar vidas eliminando el hambre a través de la prevención, la detección y el tratamiento de la malnutrición. Recientemente ha incluido en sus actividades la acción social en España especialmente dirigida a la creación y desarrollo de programas de apoyo a las personas desempleadas y en riesgo de exclusión social.

Que esta Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Turismo tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de programación de políticas de formación y empleo, según lo contenido en el apartado QUINTO, 14.1 a) del Decreto de Alcaldía de 18/06/2019 sobre Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de Competencias, modificado por Decreto de fecha



27 de junio de 2019, siendo el Servicio Municipal de Empleo el responsable de su implementación, y que para llevar a cabo las competencias en materia de formación y empleo estima conveniente la realización de convenios de colaboración con diferentes organismos para poder desarrollar las actuaciones de forma eficaz, y conforme a lo contenido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que, visto el contenido de las bases del Convenio y su Memoria Justificativa, se cumple con todas las determinaciones establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, se cumple con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de Desarrollo (RD 887/2006, de 21 de julio) donde se recoge tanto el motivo de concesión directa de las subvenciones, a través de convenios, y donde se establecen las condiciones y compromisos aplicables con lo dispuesto en esa Ley.

Que ambas partes, coinciden la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos e impulsar desde el ámbito de competencias municipales, iniciativas y acciones dirigidas a facilitar una mejora en la empleabilidad de los colectivos vulnerables, y en concreto, en promover la inserción social y laboral en el municipio de Murcia.

Se hace constar que obra en el expediente la documentación a que hace mención artº 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones siguiente:

1. Certificado de carencia de deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
2. Certificado de carencia de deudas con la Seguridad Social.
3. Informe de carencia de deudas con la Administración Municipal.
4. Declaración de no hallarse incurso en la prohibición de la condición de beneficiario.

Por lo expuesto, y vistos los informes de la Jefa de Servicio de Empleo que obran en el expediente, este Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Turismo eleva a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, la siguiente



PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la **suscripción de un convenio-subvención** con la Fundación Acción contra el Hambre (FACH), con CIF G-81164105, de acuerdo con las Bases que se adjuntan y forman parte a todos los efectos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de **35.968€**, en concepto de ayuda a FACH, de acuerdo con lo contenido en la Cláusula 4ª.1 de las Bases que se adjuntan.

TERCERO.- Imputar el gasto a la referencia contable **025/2410/48905**, de acuerdo con el Informe de Intervención General que obra en el expediente.

CUARTO.- Disponer el gasto a favor de FACH de Murcia, con CIF G-81164105, firmante del convenio.

QUINTO.- Facultar al Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Turismo para la firma de cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Turismo,
Pedro José García Rex
(documento firmado electrónicamente)